



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## *Resolución de Gerencia General*

N° 066-IGP/2023

Lima, 27 de noviembre del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-IGP/PE, el Informe N° 0307-2023-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 147-2023-IGP/GG-OAJ; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, se aprobó la Directiva DI 001-2020-IGP, denominada: "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos";

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva DI 001-2020-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N°

029-IGP/2020, establece la jerarquía funcional de los documentos normativos estableciendo que el PROCESO se encuentra en el nivel 4, en concordancia con el numeral 7.2.2.7 que indica sobre el proceso lo siguiente: *“Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman los elementos de entradas en bienes y servicios, luego de la asignación de recursos. Cada proceso contiene una ficha de proceso y su respectivo diagrama de proceso. Cada proceso tiene una codificación única y se aprueba mediante acto administrativo de manera individual o conjunta incorporándose al Manual de Procesos”*;

Que, en el presente caso la aprobación del Proceso PC 015-2023-IGP, denominado: «Gestión de Laboratorios»; se debe realizar a través de una Resolución de Gerencia General conforme a la Jerarquía Funcional prevista en la Directiva DI N° 001-2020-IGP;

Que, con Informe N° 00001-2023-IGP/PE, la Presidencia Ejecutiva remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Proceso denominado: «Gestión de Laboratorios»;

Que, a través del Informe N° 0307-2023-IGP/GG-OPP de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta del Proceso PC 015-2023-IGP, denominado: «Gestión de Laboratorios»;

Que, a través del Informe Legal N° 147-2023-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para que se apruebe el Proceso PC 015-2023-IGP, denominado: «Gestión de Laboratorios»;

Con el visado de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y la Directiva DI 001-2020-IGP, “Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos”, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Proceso PC 015-2023-IGP, denominado: «Gestión de Laboratorios», que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección Científica socialice en el Instituto Geofísico del Perú los alcances del proceso aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**

**Javier Bueno Cano**  
**Gerente General**

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

## **PROCESO PC 015-2023-IGP**

---

# **GESTIÓN DE LABORATORIOS**

Versión 01



	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	GESTIÓN DE LABORATORIOS	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

## PROCESO PC 015-2023-IGP

### GESTIÓN DE LABORATORIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	15/11/2023	1. Documento Inicial
FORMULADO PRESIDENCIA EJECUTIVA	REVISADO Y VISADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
REVISADO Y VISADO ASESORIA LEGAL	APROBADO GERENCIA GENERAL	

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	GESTIÓN DE LABORATORIOS	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

## GESTIÓN DE LABORATORIOS

### I. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO

	<b>INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ</b>		
	<b>FICHA TÉCNICA DEL PROCESO MULTINIVEL (ULTIMO NIVEL)</b>		
<b>DATOS DEL PROCESO</b>			
<b>Código</b>	E 02.01.01	<b>Tipo del proceso</b>	Estratégico
<b>Nombre del proceso</b>	Gestión de Laboratorios	<b>Dueño del proceso</b>	Dirección Científica
<b>Objetivo del proceso</b>	Incrementar la eficiencia operativa de los laboratorios del IGP.	<b>Versión</b>	01
<b>Indicador de desempeño</b>	Índice de implementación del laboratorio Formula: $IIL = \% \text{ de equipos/instrumentos operativos} * 50\% + \% \text{ documentos normativos aprobados} * 20\% + \% \text{ personal capacitado} * 30\%$	<b>Controles</b>	Revisar propuesta de informe
<b>RECURSOS</b>			
<b>Recursos Humanos</b>	Directores de Órgano y Unidades orgánicas de Línea, Director Científico, Gerente General, Jefes de Oficina de OPP y OAJ, Presidente Ejecutivo		
<b>Instalaciones</b>	Instalaciones IGP		
<b>Sistemas Informáticos</b>	Sistema de trámite documentario.		

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	GESTIÓN DE LABORATORIOS	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

<b>Equipos</b>	Instrumentación, equipos de laboratorio etc.
----------------	--

<b>REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LABORATORIOS</b>
--

- a) Plan de Actividades que incluyan objetivos y metas claramente definidas para el corto y mediano plazo y debidamente alineados a los objetivos de la entidad.
- b) Relación de personal multidisciplinario que formará parte del laboratorio, que incluya a científicos, ingenieros, técnicos y personal de apoyo.
- c) Relación de equipamiento e instrumentos que serán parte del laboratorio, indicando su estado de conservación y antigüedad.
- d) Relación de indicadores de evaluación del laboratorio, que permitan medir su impacto y aporte a los objetivos de la entidad.
- e) Proyecto de Plan Operativo del Laboratorio (Meta física y financiera).

<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>
-----------------------------------

Nombre de las Actividades	Código de Actividad	Nombre del Puesto Ejecutor/Rol	Tiempo Estándar	Órgano y Unidad orgánica del ejecutor	Registro de ejecución
---------------------------	---------------------	--------------------------------	-----------------	---------------------------------------	-----------------------

<b>FASE 1- APROBACIÓN DE LABORATORIO</b>
--

<b>Inicio:</b> Requisitos para la creación de laboratorio <b>Elaborar informe sustentatorio.</b> a) Revisar la finalidad para la creación de laboratorio. b) Elaborar informe técnico para la creación de laboratorio que describa los procedimientos que realizará, su frecuencia de uso, los grupos de interés beneficiados, su alineamiento a las AES del PEI institucional y/o sectorial, costo estimado de operación anual en infraestructura, materiales y recursos humanos. c) Enviar a Director Científico por STD.	01	Director/es	5 días hábiles	Órgano o Unidad orgánica de línea	STD
<b>Evaluar Informe Técnico.</b> ¿Es conforme?	02	Director Científico	5 días hábiles	Órgano de línea	STD

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

Si es si, ir a la actividad 03; caso contrario ir a la actividad 01.					
<b>Revisar propuesta.</b> ¿Es conforme? Si es si, ir a la actividad 04; caso contrario ir a la actividad 02.	03	Gerente General	5 días hábiles	Gerencia General	STD
<b>Elaborar informe opinión técnica</b> a) Revisar los requisitos para la creación de laboratorio. b) Evaluar el alineamiento con los instrumentos de planificación c) Evaluar alineamiento con las competencias y funciones. d) Evaluar la propuesta de objetivos, metas, indicadores y operatividad. ¿Es conforme? Si es si, ir a la actividad 06; caso contrario ir a la actividad 05.	04	Jefe de Oficina	5 días hábiles	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	STD
<b>Coordinar con el área usuaria el levantamiento de observaciones.</b>	05	Jefe de Oficina	2 días hábiles	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	-
<b>Elaborar el informe opinión legal.</b> ¿Es conforme? Si es si, ir a la actividad 08; caso contrario ir a la actividad 07.	06	Jefe de Oficina	5 días hábiles	Oficina de Asesoría Legal	STD
<b>Coordinar con el área usuaria el levantamiento de observaciones.</b>	07	Jefe de Oficina	2 días hábiles	Oficina de Asesoría Legal	-
<b>Revisar y visar proyecto de RP</b>	08	Gerente General	2 días hábiles	Gerencia General	STD

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

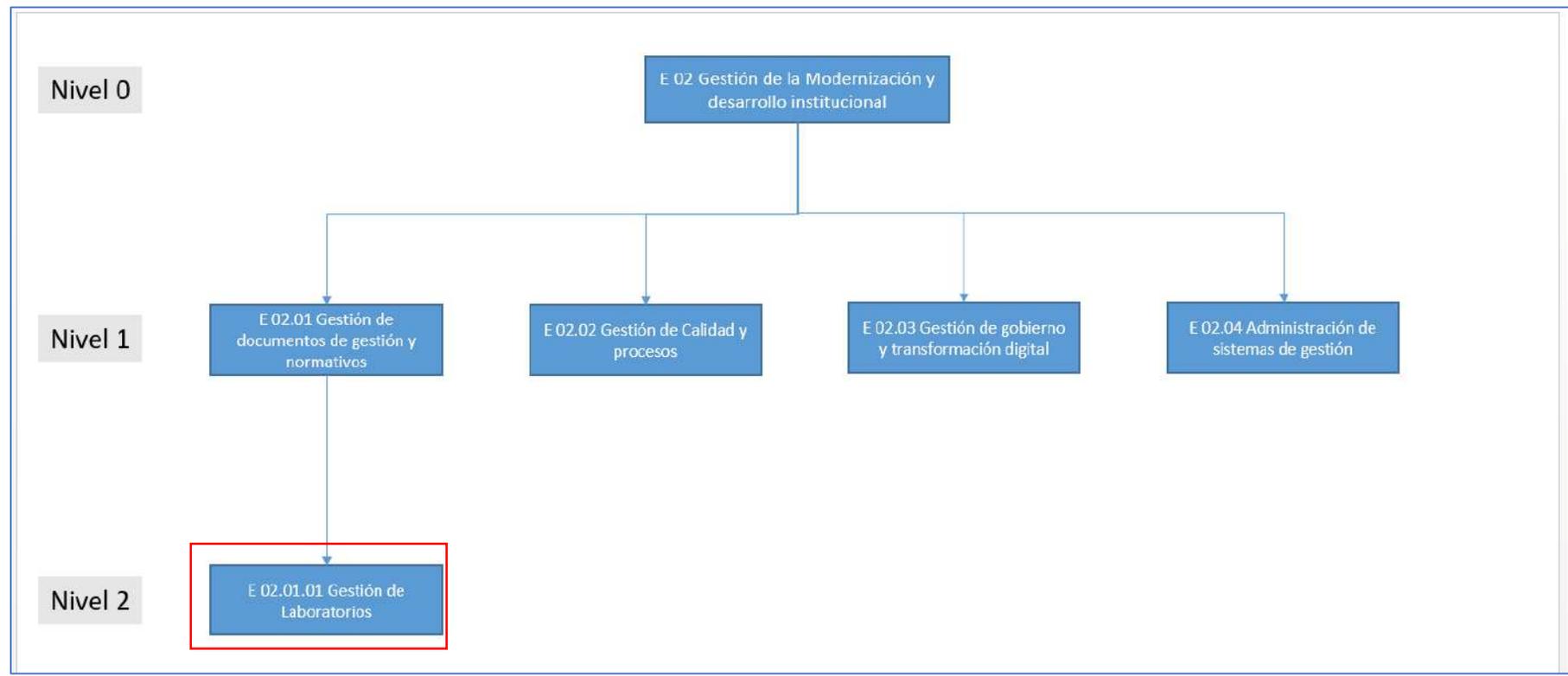
<b>Revisar y emitir la Resolución de Presidencia.</b> a) Aprobar la creación del Laboratorio b) Autorizar funcionamiento por un periodo de 3 años	09	Presidente Ejecutivo	5 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	Resolución de Presidencia
<b>FASE 2 – OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Operación y funcionamiento del Laboratorio</b>	10	Director/es	Permanente	Órgano o Unidad orgánica de línea	Correo electrónico / STD
<b>FASE 3 - SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>					
<b>Realizar el seguimiento del funcionamiento del Laboratorio.</b>	11	Director/es	Permanente	Órgano o Unidad orgánica de línea	Correo electrónico / STD
<b>Elaborar y presentar los informes periódicos.</b>	12	Director/es	5 días hábiles	Órgano o Unidad orgánica de línea	STD
<b>Evaluar Informes.</b>	13	Director Científico	5 días hábiles	Órgano de línea	STD
<b>Revisar y tomar conocimiento de los informes.</b>	14	Presidente Ejecutivo	5 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	STD
<b>FASE 4 – CONTINUIDAD O CIERRE DEL LABORATORIO</b>					
<b>Elaborar informe de funcionamiento de laboratorio (3 años).</b>	15	Director/es	5 días hábiles	Órgano o Unidad orgánica de línea	STD
<b>Evaluar Informe Técnico.</b>	16	Director Científico	5 días hábiles	Órgano de línea	STD
<b>Evaluar la permanencia del laboratorio.</b> ¿Decisión? Si es continuar funcionando, ir a la actividad 19; Si es Cierre de laboratorio, ir a la actividad 18;	17	Presidente Ejecutivo	5 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	Resolución de Presidencia
<b>Emitir Resolución de Presidencia – Cierre</b> <b>Producto 2:</b> Resolución de Presidencia - Cierre de laboratorio	18	Presidente Ejecutivo	5 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	Resolución de Presidencia

	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	GESTIÓN DE LABORATORIOS	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

<b>Emitir Resolución de Presidencia - Continuar funcionando</b> <b>Producto 1:</b> Resolución de Presidencia - Ampliación de 3 años;	19	Presidente Ejecutivo	5 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	Resolución de Presidencia
---	----	----------------------	----------------	-----------------------	---------------------------

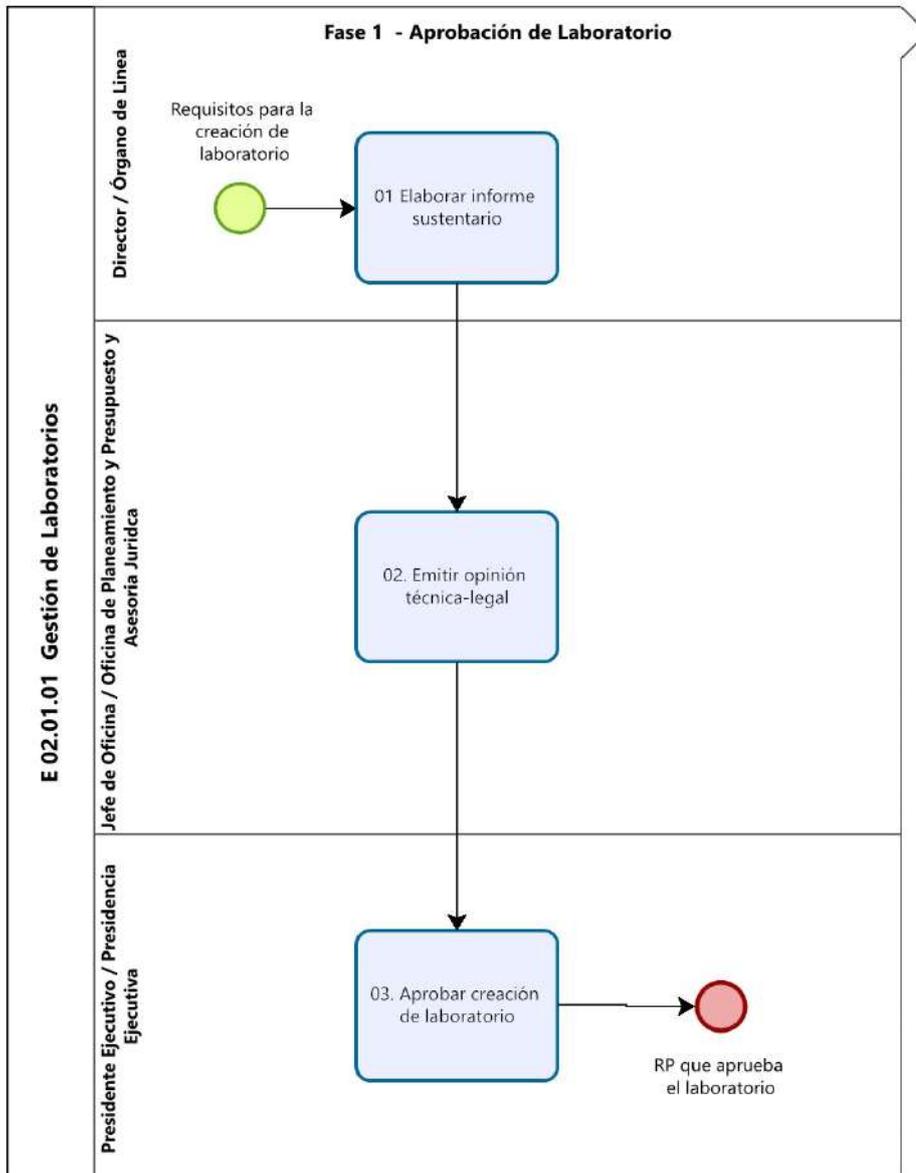
	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

## II. DIAGRAMA DE BLOQUES

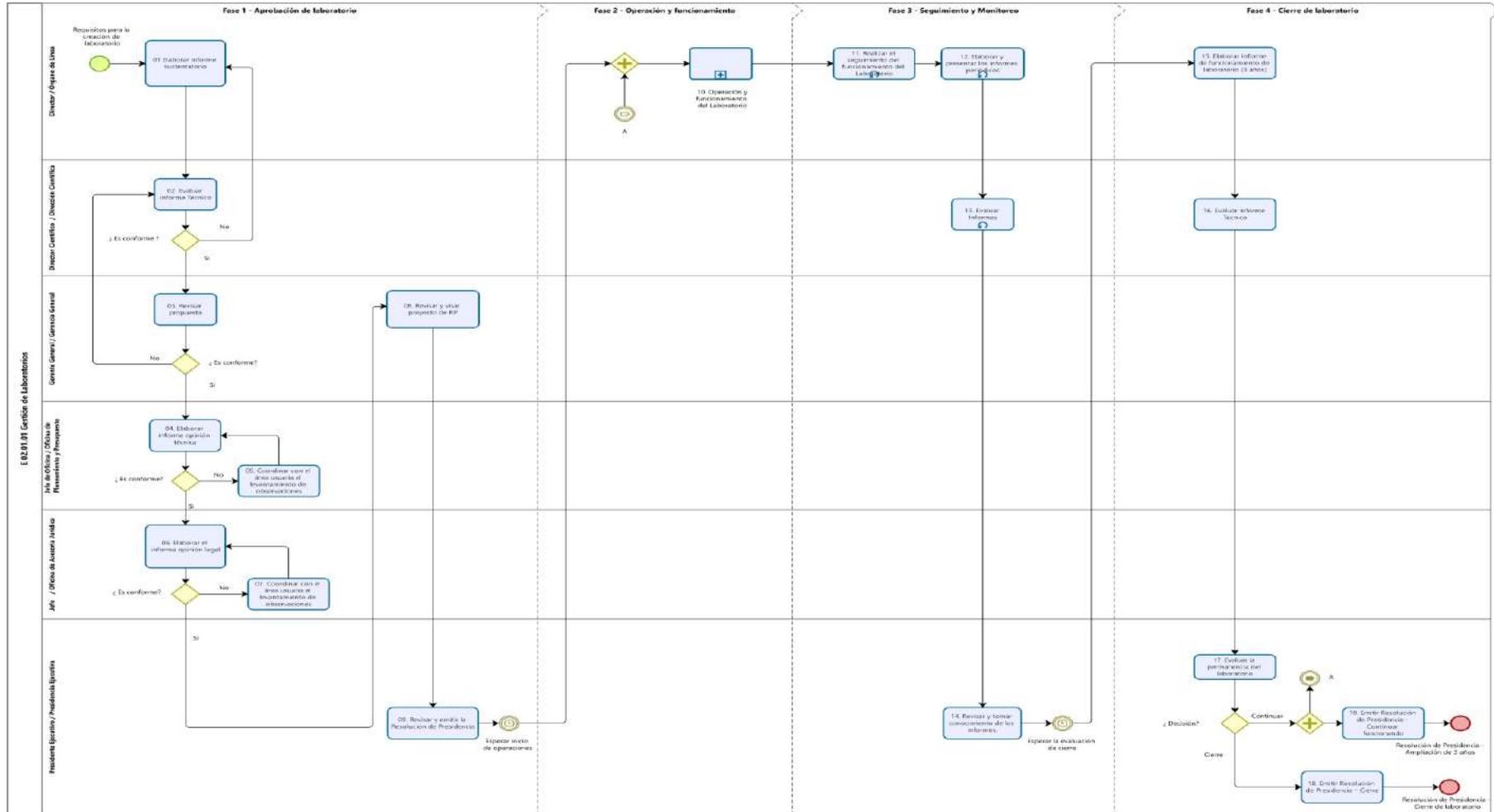


### III. DIAGRAMA DE PROCESOS

#### Aprobación de laboratorio



**IV. FLUJOGRAMA**



	<b>PROCESO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN DE LABORATORIOS</b>	Código: PC 015-2023-IGP Sigla de Área: DC

**V. ANEXOS**

(-)